

Yo y Rey / En la Villa de Calasparrá en el Reyno de Aragón  
muy yo, se hizo conque a Decretos precedentes  
promovidos a Regios e Reales a Juan de Moya de  
decreto de esta Villa suen en lo largitara y a regto  
señala de regencia de Nueva y Reino al Consejo  
Justicia y Raim esta Villa mil acuentas qua  
renta y oon Bullas para la expresion de este pte  
ano en abarforma, e de los mil acuentas ying;  
e de finitos serenta y seis = e Compuosion ocho; y de  
ladencia de = que componen las Reales mil  
acuentas quarenta y oon cosas de las en un  
ligas, las que se coliga a distribuir, Cobrar, y poner  
su ympos en la expresion qual de la Villa e  
de la Cua e Murcia de quenta y diez y siete  
busa de las oonales en otro dentro de año como de  
apar ya de lue a esta de la Villa. q por su omision  
debe como se apaxase Executor de Barcelona sea  
de lue quenta y diez y siete; para Cua de Regencia  
de las Casas e morada en la poblacion de Calle de la  
Carrel lina Joseph Montcallegre y vinculo a D.  
Eugenio fua de otro Luis de Regencia; esto Reponer y  
nosimo por raven lo hizo asu de Regencia en testigo  
que se fue Antonio Olivera de este Reino de  
fue Antonio Olivera

Juan de Moya

Yo y Rey / En Continencia de No notifique a Decretos

